



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018/00284/00

En la audiencia de instrucción y juzgamiento realizada el 27 de abril de 2021, se profirió sentencia que desestimó las pretensiones de la actora. Ésta interpuso apelación y el recurso fue concedido en el efecto suspensivo. Hasta el momento el expediente no ha sido enviado al superior y la demandante, por intermedio de su apoderado, manifiesta en escrito remitido vía correo electrónico, que desiste de la apelación.

Esta dimisión resulta procedente al tenor de lo preceptuado en los artículos 314 y 316 del CGP.

En consecuencia, se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia proferida en la audiencia de instrucción y juzgamiento. De ahí que la providencia materia del mismo queda en firme.

No hay condena en costas, por tratarse del desistimiento de un recurso ante el mismo Juez que lo concedió.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ

Firmado Por:

**LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a6532494be698d833a4d4dd8c83ba6440982fc0d7695cfb6f4f9305cac1a373

Documento generado en 07/05/2021 10:09:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>